

## Condiciones de acceso para Viviendas de Promoción Pública de Precio Limitado

### Requisitos Generales:

- ✓ Mayor de edad
- ✓ No ser titular (ningún miembro de la unidad familiar) de ninguna vivienda en el territorio nacional\*

#### \*Excepciones:

- Por título de herencia sobre una parte alícuota no superior al 50% de la propiedad
- Por separación o divorcio, indicándose en la sentencia judicial que no se le adjudica el uso de la vivienda que constituía la residencia familiar.

### INFORMACIÓN ADICIONAL:

- 1.- Conforme a Normativa, se destina un 3% de la Promoción a Personas con Movilidad Reducida (PMR).
- 2.- En caso de familias numerosas, facilidades para el cambio de vivienda por incremento del número de hijos. Adaptación en caso de discapacidad.

Este documento tiene carácter informativo, no vinculante. Por lo que Libra Gestión de Proyectos no se hace responsable de su contenido.

### Para confirmar cualquier extremo de lo anteriormente expuesto dirigirse a:

Oficina de Vivienda – Dirección General de Vivienda – Comunidad de Madrid  
Avenida de Asturias, 28  
91 580 42 60

<https://www.comunidad.madrid/centros/oficina-vivienda-registro>

### Requisitos Económicos:

- ✓ Ingresos económicos anuales de la unidad de familiar, no superiores a (máx. 7,5 IPREM):

UNIDAD FAMILIAR	RENTA MÁXIMA
1 ó 2	75.996,38.- €
3	78.346,78.- €
4	81.716,53.- €
5	86.359,52.- €
6 o más	86.853,00.- €